

El territorio como condicionante de habitabilidad

Aportes para un modelo conceptual

Juan Romero

Introducción

Esta nota tiene su origen en una insatisfacción con respecto a la correlación entre el interés habitacional en la ocupación del territorio y los modelos territoriales orientados a la especialidad de geografía. Más particularmente, el interés habitacional tiende a revelar variables ambientales relacionadas con el bienestar y desarrollo de los grupos sociales, sus individuos, sus instituciones y los estímulos que dan lugar a la ocupación, uso y dominio del territorio; este interés requiere particulares relaciones con las variables geográficas como un modo de ordenar y sistematizar las conquistas de la intuición.

Consideramos que un ordenamiento entre el interés habitacional y las variables geográficas es importante y necesario, especialmente en los cursos de pre-grado, como apoyo a los de introducción a los temas de planeamiento y urbanismo.

Por supuesto, todos somos libres de formular modelos de relaciones urbano-territoriales como más se adecúen a nuestros particulares modos de enfocar los procesos. En esta nota no pretendemos formular una complicada estructura matemática o geográfica; postulamos un digerible modelo conceptual de enfoque del territorio relacionado con el interés habitacional de ocupación, uso y dominio territorial.

El modelo conceptual comprende la identificación de factores de interés habitacional, de factores geográficos relacionados con ese interés y un sistema de correlaciones entre esos factores.

I. El territorio como fuente de interés habitacional

Entendemos al territorio como el soporte material del desarrollo de la vida humana y, de acuerdo con ese entendimiento, hacemos una selección de variables geográficas. En adelante identificaremos los aspectos territoriales y geográficos con el conocido término de "espacio físico territorial".

Dos características principales definen al espacio físico territorial como soporte material del desarrollo de la vida humana. En primer lugar, su calidad de ser fuente de recursos naturales y, en segundo lugar, su calidad de ser escenario de los hechos sociales. Son características mutuamente influyentes: como fuente de recursos naturales, condiciona el interés social para actuar sobre el territorio, transformándolo por la ocupación y el uso de sus ámbitos.

II. El territorio como fuente de recursos naturales

Adoptamos la definición de recursos naturales aportada por Carlos Plaza¹ como: *“cualquier circunstancia, elemento, fuerza o producto que se presenta naturalmente y que puede ser utilizado por el hombre en su medio contemporáneo”*.

Los recursos naturales se clasifican de las más variadas maneras: renovables-no renovables; imperecibles-percibles; etc.

Sea cual fuere su clasificación, los recursos naturales forman el basamento del hábitat y por ello influyen en las posibilidades del desarrollo de la vida humana. De los muchos factores de influencia, proponemos destacar algunos que tienen especial relevancia para el interés habitacional y los ordenamos bajo la siguiente clasificación: recursos naturales económicos, recursos naturales de habitabilidad y recursos naturales de relación o comunicación.²

1. Recursos naturales económicos

Aquí consideramos los recursos naturales como factores de tratamiento productivo en función de conjuntos referidos a las ventajas agrícolas, forestales, mineras, marinas, energéticas, etc. que condicionan las posibilidades de movilizar los sectores productivos de extracción y transformación, y de movilizar los factores productivos: trabajo, capital, tecnología y el propio factor territorial. Entonces, aquí consideramos los recursos naturales como fuentes de producción y de trabajo.

2. Recursos naturales de habitabilidad

Aquí consideramos los recursos naturales como factores ambientales en función del interés habitacional de la sociedad. En términos ambientales, tres conjuntos de factores influyen en la calidad habitacional de los recursos naturales; estos son:

a) Factores de extensión y de consistencia, referidos a las dimensiones, configuraciones de la superficie territorial y a la calidad mecánica del sub-suelo superior, considerados en su conjunto como factores funcionales de ocupación del territorio.

b) Factores medio-ambientales, referidos a las variables climáticas, lumínicas, acústicas, etc. considerados en su conjunto como factores funcionales que influyen en el uso y consumo del espacio físico territorial.

c) Factores psico-perceptuales, referidos a las variables organizativas y morfológicas considerados en su conjunto como factores de goce y disfrute del espacio físico territorial.

3. Recursos naturales de comunicación o relación

Aquí consideramos como recursos natu-

rales los factores físicos que condicionan las relaciones entre los diferentes ámbitos del espacio físico territorial y, por lo tanto, las relaciones entre grupos sociales que los ocupan y usan. Se trata de los cursos y masas de agua, los valles y abras, las condiciones atmosféricas del espacio aéreo, etc.

La clasificación expuesta no excluye la interacción entre los tres conjuntos de recursos naturales. De acuerdo con nuestro interés habitacional, podemos afirmar lo siguiente:

a) Que los recursos naturales de habitabilidad refuerzan su calidad habitacional, según sus relaciones de vecindad o pertenencia con los recursos naturales económicos y de comunicación.

b) Que las tres clases de recursos naturales son sólo condicionantes de los procesos de ocupación, uso y dominio del espacio físico territorial, proceso que sí es determinado por la dinámica social. En este sentido, la aplicación tecnológica de adecuación permanente a los cambios sociales, culturales, etc. implica un proceso de permanente transformación de las condiciones naturales de los recursos.

c) Que las tres clases de recursos naturales definen sus atributos habitacionales, según un conjunto de variables geográficas que, en función del interés habitacional, las consideramos en tres conjuntos de factores: astronómicos, atmosféricos y terrestres.

c.1. Los factores astronómicos. Nos referimos al régimen solar de un lugar del territorio, como fuente de energía; a saber:

– Energía calórica, producida por las radiaciones infrarrojas del sol, factor de interacción térmica con la atmósfera y el territorio.

– Energía actínica, producida por las radiaciones ultravioleta del sol, factor de interacción térmica con la atmósfera y el territorio.

– Energía lumínica, determinante de la calidad de la bóveda celeste como fuente de iluminación natural (factor de cielo).

De acuerdo con lo expuesto, los factores astronómicos dependen del régimen solar que caracterizan un lugar del espacio físico territorial: horas de sol, declinación solar, según las coordenadas de latitud del lugar. Los factores astronómicos, en relación con los recursos naturales, son directamente las radiaciones energéticas e, indirectamente, los impactos térmicos que modifican los factores atmosféricos y terrestres, que revisten interés económico y habitacional.

c.2. Los factores atmosféricos. Nos referimos principalmente a los impactos de los factores astronómicos en las características del aire:

- Temperatura del aire según los grados de calentamiento de sus componentes.
- Movimiento del aire, en forma de vientos.
- Grados de saturación del aire por la evaporación del agua: humedad del aire, nubosidad, precipitaciones en forma de garúas, lluvias o granizadas, según los grados de condensación del vapor de agua contenido en el aire.
- Otras formas de alteración del aire atmosférico (huracanes, por ejemplo).

Los factores atmosféricos en relación con los recursos naturales revisten interés económico (energía eólica) e interés habitacional, según los rangos de adecuación de las variables atmosféricas con las demandas del metabolismo basal de los usuarios.

c.3. Los factores terrestres. Nos referimos a las condiciones de relieve y consistencia de la superficie territorial, principalmente en los ciclos hidrológicos originados por los factores astronómicos.

- La geología, de interés como recurso natural económico; las características del sub-suelo superior y las formaciones de corrientes freáticas, por ejemplo, como recurso natural de habitabilidad. Condicionante de los regímenes de temperatura del aire, por sus grados de inercia térmica y de radiación.
- La morfología de la superficie territorial, en sus escalas orográficas y topográficas, principales condicionantes del régimen solar y eólico de un lugar.
- Los cursos y masas de agua, superficiales y subterráneos, cuya sensibilidad a los impactos del régimen solar da lugar a las variaciones y características de los factores atmosféricos. Fuentes de energía como recursos naturales económicos y principal condicionante de la calidad de recursos naturales de habitabilidad del territorio.
- Las formaciones de flora y fauna.
- Otros fenómenos telúricos, si bien negativos, como recurso natural de habitabilidad (sismos, por ejemplo); sin embargo, positivos como fuente de energía (geotérmica o los mismos casos de las aguas termo-medicinales), como recursos naturales económicos.

Esta primera consideración del espacio físico territorial como fuente de recursos naturales, tiende a relevar las relaciones entre el interés habitacional con las variables geográficas. Estas relaciones se pueden ordenar en una matriz de doble entrada, lo que permite aportar una orientación para el manejo conceptual del territorio como condicionante de habitabilidad, para su estudio y evaluación.

III. El territorio como escenario natural de los hechos sociales

Como escenario natural de los hechos sociales, el espacio físico territorial es objeto de permanente transformación por el trabajo social. El pasado, presente y futuro de los procesos sociales, se reflejan en los modos de transformar, de aprovechar y de prever los stocks territoriales, de valorar las calidades económicas y habitacionales del territorio. En ese sentido, la ocupación, uso y dominio que protagonizan los grupos sociales, es un proceso que cualifica las particulares relaciones con las variables geográficas.

1. La ocupación del territorio

Decimos ocupación, en el sentido que la sociedad humana toma en posesión significativas extensiones del espacio físico con carácter permanente; es decir, se apropia del territorio y, según los modos de ocuparlo, establece su territorialidad. Esto tiene relación con los siguientes aspectos:

a) Que la población humana ocupa el territorio por medio de sus organizaciones económicas y culturales, es decir, como sociedad.

b) Que la ocupación tiene sentido económico y residencial; se sustenta en el valor de uso que la sociedad asigna a los recursos naturales con fines de producción o de residencia. En este sentido, los propósitos económicos del aprovechamiento de dichos recursos son inherentes a los modos de ocupación productiva del territorio, en complementariedad con los modos de ocupación residencial, conformando la unidad natural-económica-cultural del espacio físico territorial.

2. El uso del territorio

Decimos uso, en el sentido que la sociedad humana “emplea el territorio”, es decir, emplea sus recursos naturales, disfruta de éste, tanto en términos funcionales como de placer. El uso continuado y habitual del espacio físico territorial, deriva en una práctica consagrada socialmente que condiciona determinados hábitos en el comportamiento humano. El uso que la sociedad hace del territorio, imprime a éste un valor, según el interés y la práctica social sobre el lugar, a saber:

a. El uso extractivo y reproductivo de los recursos naturales imprime un valor económico al territorio por su capacidad de aportar bienes de consumo intermedio y final, como soporte de otras actividades de la sociedad.

b. El uso del territorio, tanto para la producción industrial como para servicios y

residencia, imprime al territorio un valor económico y cultural de las condiciones topográficas, climáticas o perceptuales de los recursos naturales de habitabilidad.

c. El uso del territorio para canalizar los flujos de factores, bienes, servicios y personas, es una valoración de los recursos naturales de relación o comunicación.

d. El uso asigna un carácter utilitario al territorio, según los valores de uso que la sociedad asigna a sus diferentes ámbitos. Tiene además un valor de cambio, según los procesos de transformar el territorio natural en un bien habitacional, lo que le asigna un carácter mercantil y especulativo.

e. Tanto el valor de uso productivo y residencial, como el valor de cambio, originados por la transformación del territorio, dan lugar a los sistemas normativos y legales que tienden a consagrar socialmente la legitimidad de la ocupación y uso del espacio físico territorial.

3. El dominio del territorio

Se trata del uso estratégico del territorio para ejercer dominio y control sobre sus ámbitos. Es una valoración política de las condiciones de ubicación y accesibilidad, que integran en uno solo los propósitos económicos de ocupación y uso del territorio. Es el poder que ejerce la sociedad desde sus lugares de ocupación física, hasta un entorno más amplio, sobre el cual define sus derechos, por ejemplo, el del pleno aprovechamiento de sus recursos, en las condiciones y oportunidades que convengan a sus intereses.

De acuerdo con lo expuesto, el dominio territorial comprende dos ámbitos:

a. Un ámbito interior, que corresponde al territorio que la sociedad ocupa y usa de modo permanente y en el que los recursos económicos y de habitabilidad son aprovechados propiciando significativas transformaciones en el medio.

b. Un ámbito exterior, que rodea al interior, sobre la

cual influye la práctica social o las expectativas a futuro, de ocupar y usar sus recursos.

Estos dos ámbitos que configuran la unidad de dominio territorial, conforman en el espacio físico territorial un sistema jerarquizado de “dominios”, valorando los recursos naturales económicos, de habitabilidad y de comunicación que caracterizan al espacio físico territorial.

IV. Conclusiones

El modelo conceptual que hemos puesto a consideración de nuestros lectores, comprende entonces una matriz de doble entrada que pretende ordenar las relaciones entre los factores geográficos y los de interés habitacional, aportado en la primera parte de esta nota. Comprende además, en su última parte, una fundamentación de esas relaciones, en términos de ocupación, uso y dominio del territorio protagonizado por los grupos sociales. ■

CUADRO 1
Relaciones de interés

RR.NN. / Factores Geográficos	Factores Astronómicos (régimen solar)	Factores Atmosféricos (temperatura, vientos, etc.)	Factores Terrestres (geología, topograf.)
económicos (producción, trabajo)	(A)	(B)	(C)
de habitabilidad (medio ambiente)	(D)	(E)	(F)
de comunicación (cursos y masas de agua, etc.)	(G)	(H)	(I)

Por ejemplo, podemos tratar el territorio según la línea (D)-(E)-(F) de los RR.NN. de habitabilidad, o según la línea (B)-(E)-(H) de los factores atmosféricos.

Notas

- 1 Funcionario de ILPES, según la conferencia dictada en el III Curso Regional de INTAL – Santiago de Chile, 1972
- 2 Planteamiento propio.